

**MODALIDAD DE COMPRA ELECTRÓNICA:  
Acuerdo Marco de Precios**

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar compra electrónica a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC

**1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones.

El Proceso de contratación que se solicita iniciar, busca desarrollar las actividades incluidas en Proyecto de Inversión "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LA DIAN A NIVEL NACIONAL" Código BPIn 2018011000258, concretamente las relacionadas con el objetivo específico: (I) "Ampliar los servicios de tecnología de la información"; el cual a su vez define como uno de sus productos, contar con servicios de información actualizados y dentro de su cadena de valor incluye las siguientes actividades: (i) Identificar mejoras a la capacidad actual de los Sistemas de información; (ii) Definir las especificaciones y arquitectura de solución de los sistemas de información; (iii) Realizar la puesta en producción de los sistemas de información; y (iv) Efectuar el mantenimiento evolutivo, gestión de cambios y corrección de fallos en los sistemas de información; y (II) "Fortalecer los servicios de información, el cual busca adelantar acciones de modernización de los servicios de información para fortalecer la gestión de la institución.

Por lo cual es necesario que la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones lleve a cabo la renovación de los derechos de actualización y soporte técnico denominado "Software Update License & Support" de las licencias de productos ORACLE, las cuales son la base de la infraestructura tecnológica que soportan las soluciones tecnológicas de los procesos misionales y de apoyo de la DIAN y tienen vigencia hasta el 6 de diciembre de 2022, lo cual además permite:

- Descargar actualizaciones de programas, "fixes", alertas de seguridad y actualizaciones de parches ("patches") y Scripts de actualización (Upgrade scripts).
- Descargar Matrices de Certificación de Compatibilidad con productos/versiones de terceros.
- Descargar versiones más recientes de los productos licenciados, que incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Gestión de SR (Service Request) para el registro, seguimiento y solución de problemas y/o requerimientos técnicos de servicio.

Adicionalmente, es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones en adelante llamada SITO otorgadas en los numerales 1 y 2 del artículo 54 del Decreto 1742 de 2020, los cuales versan así:

*"1. Gestionar la operación y el monitoreo de la plataforma tecnológica de la Entidad, definir los niveles de servicio y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y estándares para mantener la seguridad, disponibilidad, continuidad y capacidad operativa de la misma.*

44

*2. Gerenciar los centros de datos, servidores y equipos corporativos, las redes de telecomunicaciones, los componentes tecnológicos de seguridad, los medios de almacenamiento, el software propio, los sistemas gestores de bases de datos (SGBD) y el licenciamiento adquirido por la DIAN, y establecer normas técnicas referentes a su administración y uso."*

Finalmente, consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, se pudo establecer que los servicios requeridos por la Entidad pueden ser adquiridos a través del Instrumento de Agregación de Demanda -IAD, descrito a continuación:

Instrumento de Agregación de Demanda "Software por catálogo" con número del Acuerdo Marco "CCE-139-IAD-2020" con vigencia desde febrero 24 de 2020 hasta febrero 24 de 2023

La presente contratación se financiará con recursos del proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LA DIAN A NIVEL NACIONAL.

### **1.1 Estudios y diseños elaborados por la Entidad para la celebración y ejecución del contrato:**

No aplica al presente proceso.

### **1.2 Plan de Adquisiciones:**

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea No. 597 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

### **1.3 Instrumento de Compra Electrónica:**

Una vez consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, se pudo establecer que los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad pueden adquirirse a través del **Contratación directa a través de contrato de agregación de demanda**, descrito a continuación:

- (i) Número de Proceso: CCE-116-IAD-2020, Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Servicios de Software por catálogo.
- (ii) Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda: Desde el 24 de febrero de 2020, hasta el 24 de febrero de 2023.
- (iii) Vigencia máxima de las Órdenes de compra: 24 de agosto de 2023.
- (iv) Tiempo de cotización: Los Proveedores tienen 10 días hábiles para responder a la Solicitud de Cotización.
- (v) Tiempo de colocación de la orden de compra: La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha del vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar el Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados de acuerdo con la cláusula 6.12.
- (vi) Alcance: Establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras los Servicios de Software por catálogo y la forma como las Entidades Compradoras contratan estos servicios.
- (vii) Criterios de Selección: La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de Software por catálogo con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad.

22

- (viii) Precio: El precio máximo de los Servicios de (i) capacitación, (ii) profesionales, (iii) soluciones, (iv) Soporte y (v) servicios de migración en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo. El precio final de los Servicios de Software por catálogo es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante el cual debe de estar expresado en pesos colombianos e incluye el IVA correspondiente de acuerdo con la evaluación del Proveedor y los gravámenes adicionales que haya reportado la Entidad Compradora. Ver Cláusula 8 – Precio de los servicios de Software por catálogo.
- (ix) Facturación y pago: El Proveedor debe facturar los Servicios de Software por catálogo efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Clausula 8. Un Servicio de Software por catálogo es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aún si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar los Servicios de Software por catálogo de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Software por catálogo en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Software por catálogo de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el periodo.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Ver Cláusula 10 – Facturación y pago

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

### **2.1 Objeto**

Renovar los derechos de actualización y soporte técnico denominado "Software Update License & Support" para los productos de Oracle licenciados en la UAE-DIAN a través del instrumento de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente.

#### **2.1.1. Alcance del Objeto**

182

Renovación de los derechos de actualización y de soporte denominado "Software Update License & Support" de las licencias de productos Oracle que actualmente tiene en uso la DIAN, lo cual permite obtener un Código de Identificación de Soporte (CSI) para los productos ORACLE licenciados por la Entidad, obteniendo servicios de Asistencia técnica vía web, mediante el acceso a "My Oracle Support" (sistema de soporte al Cliente - 24 horas por 7 días a la semana).

## **2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El bien(es) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC | SEGMENTO                                                                           | FAMILIA                                 | CLASE                                                   | PRODUCTO                                                                                     |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>81112205</b>         | <b>81</b><br>Servicios basados<br>en Ingeniería,<br>Investigación y<br>Tecnología. | <b>11</b><br>Servicios<br>Informáticos. | <b>22</b><br>Mantenimiento y<br>Soporte de<br>Software. | <b>05</b><br>Mantenimiento<br>de Software de<br>Sistemas de<br>Gestión de<br>Bases de Datos. |

## **3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

### **3.1 Condiciones Técnicas**

El objeto que se solicita contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones descritas en el "Anexo No 1 Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos Mínimos" y demás condiciones adicionales permitidas dentro del Acuerdo Marco de Precios AMP.

### **3.2 Dirección de entrega de los bienes o servicios**

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Carrera 8 No 6C - 38 Edificio San Agustín 5 Piso.

### **3.3 Supervisión**

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Fernando Alberto Vargas Torres, Gestor III, funcionario que labora en la Carrera 8 No. 6 C - 38 Piso 5, Edificio San Agustín – Nivel Central, teléfono +57(1) 6079999/3824500 ext. 903491 y correo electrónico [fvargast@dian.gov.co](mailto:fvargast@dian.gov.co) de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones, porque no requiere conocimientos especializados.

### **3.4 Obligaciones de la supervisión**

La supervisión deberá ser ejercida de conformidad con el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS y la Cartilla CT-FI-0109 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de la UAE-DIAN.

Además de las previstas en los anteriores documentos, el supervisor debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y/o servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

42

2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica del presente contrato.
6. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de la supervisión del contrato.
7. Verificar que el contratista realice las actividades correspondientes en los términos establecidos por las partes previo a la firma del acta de inicio y demás obligaciones contractuales.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

### **3.5 Vigencia de la Orden de Compra**

La vigencia de la orden de compra será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### **3.6 Garantías**

El Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo no establece la constitución de garantías a favor de las Entidades Públicas compradoras, por lo tanto, no se solicitan para el presente proceso.

## **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado del contrato será hasta por CINCO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$5.039.232.635,00) MCTE. Includo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en la propuesta económica realizada por el fabricante Oracle para la Renovación de Servicios de Soporte Técnico, en la cual se informa la oferta de incremento del 4%, con respecto a la renovación de la vigencia pasada, siempre y cuando se adjudique antes del 15 de noviembre de 2022. Posterior a esta fecha, el incremento se efectuaría por el 8% conforme a las políticas del fabricante.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.52322 de fecha 18 de agosto de 2022.

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

| Rubro                                                                                                         | Descripción                                                | Línea del PAA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------|
| C-1305-1000-8-0-1305017-02                                                                                    | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLOGICOS | 597           |
| <b>Denominación del Proyecto de Inversión</b>                                                                 |                                                            |               |
| IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LA DIAN A NIVEL NACIONAL<br>CODIGO BPIN 2018011000258 |                                                            |               |

## **5. RECOMENDACIÓN**

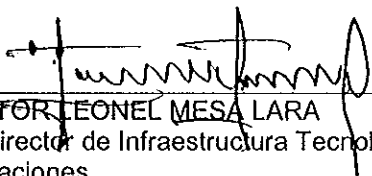
*de*

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones en el cumplimiento del objeto establecido.

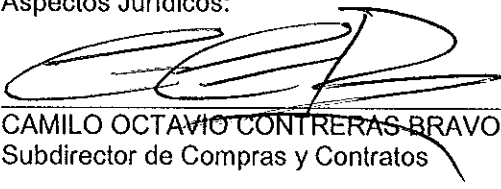
Bogotá,

**12 SEP. 2022**  
Atentamente,

Aspectos Técnicos:

  
HECTOR LEONEL MESA LARA  
Subdirector de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones

Aspectos Jurídicos:

  
CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO  
Subdirector de Compras y Contratos

Revisó Héctor Alfonso Rodríguez Abril, Jefe Coordinación Análisis Técnico de la Inversión en Tecnología *H.A.R.*  
Ana Sofía Martínez Castro, Funcionaria Subdirección de Compras y Contratos *A.M.C.*

Elaboró: Juliana Torres Rojas, Gestor II, Subdirección de Compras y Contratos *Juliana Torres*  
Yenny Paola Ostos Mendivelso, Analista II, Coordinación de Análisis Técnico de Inversión Tecnológica *Yenny Ostos*  
Biron Camilo Gonzalez Caballero, Analista II, Coordinación de Análisis Técnico de Inversión Tecnológica *Biron Gonzalez*  
Fernando Alberto Vargas Torres, Gestor III, Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones *Fernando Vargas*